

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31451** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 03/09/10 en autos nº 513/2010 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor don Miguel Ángel Barrera Nieto con domicilio en c/ Puerto Rico, núm. 6 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

D. Diego Herrera Giménez, Abogado, con domicilio en c/ o'Donell, núm. 27- 3º dcha. de 28001 Madrid, teléfono: 902105064.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 3 de septiembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100066125-1